



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 506 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 11 SET. 2020

**VISTOS:** El Oficio N° 0040-2020/GRP-400000 de fecha 04 de febrero de 2020, la Hoja de Registro y Control N° 05282 de fecha 14 de febrero de 2020, el Informe N° 020-2020/GRP-430300 de fecha 21 de febrero de 2020, el Informe N° 024-2020/GRP-430300 de fecha 05 de marzo de 2020, el Memorando N° 730-2020/GRP-410000 de fecha 08 de mayo de 2020, el Oficio N° 058-2020-MINEDU/VMGP-DIGESE/DEBEDSAR-COAR PIURA de fecha 06 de junio de 2020, el Informe N° 471-2020/GRP-460000 de fecha 09 de junio de 2020, y la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Congregación Salesiana del Perú, suscrita con fecha 03 de setiembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de mayo de 2017, el Gobierno Regional de Piura y la Congregación Salesiana del Perú, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que garantice el uso, bajo la forma jurídica de arrendamiento de bien inmueble de las instalaciones de la OBRA SOCIAL BOSCONIA de Piura para el funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) en la Región Piura para el periodo 2017; el mismo que fuera aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de junio de 2017;

Que, con fecha 19 de octubre de 2017, se suscribió la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Congregación Salesiana del Perú de fecha 30 de mayo de 2017, con el objeto de prorrogar la vigencia del Convenio para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, la misma que fuera aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 735-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de noviembre de 2017;

Que, con fecha 01 de enero de 2019, se suscribió la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Congregación Salesiana del Perú de fecha 30 de mayo de 2017, con el fin de prorrogar la vigencia del Convenio para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, la misma que fuera aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 386-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29 de abril de 2019;

Que, con Oficio N° 0040-2020/GRP-400000 de fecha 04 de febrero de 2020, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Piura, le remite a la Congregación Salesiana del Perú, su propuesta de Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Congregación Salesiana del Perú, con el objeto del arrendamiento de las instalaciones del inmueble para el funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento COAR Piura, por el periodo de enero a marzo de 2020, para su revisión y firma correspondiente;

Que, con Carta s/n de fecha 10 de febrero de 2020, ingresada por mesa de partes de la entidad a través de la Hoja de Registro y Control N° 05282 de fecha 14 de febrero de 2020, la Congregación Salesiana del Perú, remite la Tercera Adenda debidamente suscrita para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 020-2020/GRP-430300 de fecha 21 de febrero de 2020, e Informe N° 024-2020/GRP-430300 de fecha 05 de marzo de 2020, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura, emitió





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 506 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 11 SET. 2020

opinión técnica favorable por la suscripción de la presente Tercera Adenda, sustentada en la demora en la recepción de la obra denominada "Creación del servicio educativo especializado para alumnos del 2° grado de educación secundaria de educación básica regular con alto rendimiento académico de la Región Piura" COAR Piura, cuya construcción ha estado a cargo del COSAPI y la infraestructura a cargo del PRONIED, entidades del Ministerio de Educación, y teniéndose en cuenta la proximidad del inicio del año escolar, por lo que recomienda su suscripción y trámite;

Que, con Memorando N° 730-2020/GRP-410000 de fecha 08 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite informe técnico presupuestal favorable respecto de la suscripción de la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Congregación Salesiana del Perú, en cuanto prorroga la vigencia del Convenio para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020, por un importe de S/ 235,092.00, los cuales se encuentra debidamente asignados en la meta 294 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, por lo que estima conveniente seguir con los trámites necesarios para su suscripción;

Que, con Oficio N° 058-2020-MINEDU/VMGP-DIGESE/DEBEDSAR-COAR PIURA, de fecha 06 de junio de 2020, la Directora General del COAR PIURA, respecto al uso de las instalaciones del COAR Piura en los meses de enero, febrero y parte de marzo, precisa que el funcionamiento del COAR Piura es de forma permanente por los 12 meses del año en las áreas Académica, Bienestar y Administrativas;

Que, mediante Informe N° 471-2020/GRP-460000 de fecha 09 de junio de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión legal favorable, por la suscripción de la presente Tercera Adenda al Convenio;

Que, en este contexto, con fecha 03 de setiembre de 2020, la Congregación Salesiana del Perú y el Gobierno Regional Piura, han suscrito la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional la cual tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio inicialmente suscrito para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, lo cual se ajusta a los planes y programas del Gobierno Regional Piura, en materia educativa y cooperación interinstitucional, contribuyendo al desarrollo regional integral sostenible, por lo que corresponde al Despacho formalizar su aprobación, conforme a lo establecido en el Anexo 2 de la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimiento para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2013 de fecha 14 de agosto de 2013;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimiento para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 506 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

11 SET. 2020

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Congregación Salesiana del Perú, suscrita con fecha 03 de setiembre de 2020; la misma que consta de tres (03) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Congregación Salesiana del Perú, en la forma y modo de Ley. **COMUNIQUESE** a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y aplicación estricta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

*[Firma manuscrita]*  
Miguel Germánico Córdova Córdova, Mg  
GOBERNADOR REGIONAL





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA CONGREGACIÓN SALESIANA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, y domicilio en Av. San Ramón S/N, Urbanización San Eduardo – El Chipe, del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional Méd. Servando García Correa, conforme la Resolución N° 3594-2018-JNE del 06 de diciembre de 2018, identificado con DNI N° 41315243, a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**, y de la otra parte **CONGREGACIÓN SALESIANA DEL PERÚ**, con domicilio en Av. Brasil N° 218, distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Representante Legal P. José Gonzalo Valdivia Cano SDB, identificado con Pasaporte N° .....; en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, se dispuso la creación del Modelo de Servicio Educativo para la Atención de Estudiantes de Alto Desempeño, dirigido a estudiantes del VII Ciclo de Educación Básica Regular de todas las regiones del país, un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas, para construir una red de líderes capaces de contribuir al desarrollo local, regional, nacional y mundial. Asimismo, busca articular los esfuerzos por parte de los diferentes niveles de gobierno, así como propiciar las condiciones para la formación de una red de Colegios de Alto Rendimiento, que permita la coordinación, aporte, monitoreo y asistencia técnica para la atención de estudiantes de alto desempeño.

Con el Convenio N° 156-2014/MINEDU, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el Ministerio de Educación, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 08 de setiembre de 2014, se garantiza la realización de actividades de carácter material, técnico y/o de servicios para la gestión educativa, administrativa y financiera, así como para la operación y mantenimiento del Colegio de Alto Rendimiento COAR, que el Gobierno Regional creará e implementará en la Región Piura en el marco del modelo de servicio educativo para la educación de estudiantes de alto desempeño.

Con fecha 17 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional de Piura y la Congregación Salesiana del Perú, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, a efectos de establecer y definir los procedimientos para la cesión en uso (arrendamiento) Exclusivo y Mixto (Compartido) de las instalaciones de la OBRA SOCIAL BOSCONIA de Piura para el periodo 2015-2016 con la finalidad de garantizar el funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) en la Región





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

*"Decenio de Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Piura; el mismo que fuera aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 724-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 28 de noviembre de 2014, rectificadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 786-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 19 de diciembre de 2014.

Con fecha 29 de setiembre 2015 se suscribió la Adenda N° 01 sobre modificación del primer párrafo del apartado "Financiamiento COAR 2016" de la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 612-2015/Gobierno Regional Piura-GR del 15 de octubre de 2015.

Con fecha 30 de mayo de 2017, el Gobierno Regional de Piura y la Congregación Salesiana del Perú, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que garantice el uso, bajo la forma jurídica de arrendamiento de bien inmueble de las instalaciones de la OBRA SOCIAL BOSCONIA de Piura para el funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) en la Región Piura para el periodo 2017; el mismo que fuera aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de junio de 2017.

Con fecha 19 de octubre de 2017, se suscribió Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Congregación Salesiana del Perú de fecha 30 de mayo de 2017, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, la misma que fuera aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 735-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de noviembre de 2017.

Con fecha 01 de enero de 2019, se suscribió Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Congregación Salesiana del Perú, ambas partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, la misma que fuera aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 386-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29 de abril de 2019.

Que, atendiendo a que la Obra para el funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento COAR – Piura, si bien ha sido culminada, la construcción aún no ha sido recepcionada por el Gobierno Regional Piura, siendo conveniente prorrogar el arrendamiento por tres (03) meses de enero a Marzo de 2020.

La presente Adenda se suscribe por acuerdo de ambas partes para la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Congregación Salesiana del Perú por un lapso de tres meses (03) comprendido entre Enero a Marzo de 2020.





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por medio de la presente Adenda N° 03 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Congregación Salesiana del Perú y en atención a lo señalado en los antecedentes, las Partes acuerdan prorrogar la vigencia del precisado Convenio para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

### CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICION TRANSITORIA

Las partes acuerdan el importe de Doscientos Treinta y Cinco Mil con Noventa y Dos y 00/100 soles (S/. 235,092.00), que corresponde por concepto de merced conductiva por el alquiler de las instalaciones del inmueble ubicado en CETPRO Bosconia – Piura, para el periodo 01 de enero al 31 de marzo de 2020.

Las Partes declaran de manera expresa que la presente Adenda N° 03, no varía en modo alguno los demás términos y condiciones de El Convenio en tanto no han sido modificados por la presente Adenda.

El presente Adenda entrará en vigencia, a partir de su suscripción y tendrá validez con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2020.

En señal de conformidad con los términos de la presente Adenda las partes la suscriben en tres (03) ejemplares originales del mismo tenor y efecto legal en la ciudad de Piura a los 03 días del mes de Setiembre de 2020.



  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Méd. Servando García Correa, Mg  
GOBERNADOR REGIONAL  
Servando García Correa  
Gobernador Regional  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

  
P. JOSÉ GONZALO VALDIVIA CANO sdb  
Representante Legal  
CONGREGACIÓN SALESIANA DEL PERÚ